



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

SHEILA J. POOLE
Comisionada

Fecha: 4 de septiembre de 2020

De: División de Servicios de Cuidado Infantil, OCFS

A: Proveedores de cuidado infantil, licenciarios, registradores y agencias de inscripción

Resumen:

Esta guía se relaciona a la ejecución del Decreto Ejecutivo 205 y al Aviso de Viajes por COVID-19.

Antecedentes:

Como la transmisión de COVID-19 ha alcanzado un nivel muy bajo en el estado de Nueva York, se debe mantener vigilancia para asegurar que en Nueva York no se registre un aumento de casos proveniente de otros estados que estén registrando un aumento en transmisiones comunitarias de COVID-19.

En base al Decreto Ejecutivo 205 del gobernador Cuomo, emitido el 25 junio de 2020, todos los viajeros que ingresen a Nueva York que hayan viajado recientemente dentro de un estado que ya sea registre

- una tasa de positividad de pruebas superior 10 de 100,000 residentes sobre un promedio móvil de siete días o
- una tasa de positividad de las pruebas superior al 10 por ciento durante un promedio móvil de siete días.

será requerido entrar en un período de cuarentena de 14 días, consistente con las regulaciones de cuarentena del Departamento de Salud del Estado de Nueva York (DOH). Los datos utilizados para construir las métricas que determinan la designación de los estados desde los cuales las personas que viajan deben en cuarentena se detallan en las tablas publicadas públicamente por todos los 50 estados. Se realizará un análisis de las métricas semanalmente para determinar si los viajeros de otros estados califican.

El nombre de los estados identificados por registrar una propagación significativa de COVID-19 en la comunidad se publicarán de manera visible en el [sitio web del DOH](#) y se actualizarán semanalmente. Consulte el sitio con frecuencia, ya que la información cambiará tan a menudo como a diario, a medida que aumenten o disminuyan las tasas de propagación de COVID-19. La cuarentena y cualquier exención se abordan mediante una guía que se encuentra aquí: <https://coronavirus.health.ny.gov/covid-19-travel-advisory>.

Aunque el aviso de viaje relativo a COVID-19 permite ciertas exenciones para trabajadores esenciales, la naturaleza de los servicios de cuidado infantil hace que sea extremadamente difícil adherirse a las guías que rigen tales exenciones. Muchos niños en cuidado infantil no pueden usar máscaras de forma segura, y el distanciamiento social no es realista para los proveedores de cuidado infantil y los niños; por lo tanto, el camino más seguro para los niños, padres y proveedores de cuidado infantil es adherirse al mandato de cuarentena.

Por lo tanto, cualquier personal de cuidado infantil o niño inscrito en dicho programa, independientemente de su función o modalidad, que viaje a un estado identificado en el Aviso de Viajes, que no sea de paso en el curso de su viaje (por ejemplo, escala o parada en áreas de descanso), deben permanecer en cuarentena durante 14 días a su regreso a Nueva York antes de regresar al programa de cuidado infantil.

Guías para Programas de Cuidado Infantil y Personal:

PROGRAMAS DE CUIDADO INFANTIL BASADOS EN UN CENTRO (Centros de cuidado infantil, centros pequeños de cuidado infantil, cuidado infantil de niños en edad escolar y programas de cuidado infantil inscrito grupal legalmente exento)

Todas las personas del personal/empleados que viajaron a un estado identificado de alto riesgo por más de 24 horas deben estar en cuarentena durante 14 días. Al igual que con todo personal/empleados en todo momento durante la emergencia de COVID-19, si desarrollan síntomas, deben cumplir con la Guía provisional de DOH del 26 de junio de 2020:

<https://ocfs.ny.gov/main/news/2020/COVID-2020Jun26-Day-Camp-Detailed-Guidelines.pdf>.

La única excepción a este lineamiento sería para el personal en programas basados en centros o establecimientos donde dicho personal se considera esencial y crítico para la operación o seguridad del programa, por el director en consulta con la Oficina de Servicios para Niños y Familias (OCFS por sus siglas en inglés) o sus representantes, donde la persona puede regresar a trabajar siempre y cuando cumpla con la Guía provisional de DOH. Esto incluye en este momento:

- A. 05-31-2020, Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección o haber sido expuestos a COVID-19 (*Interim Guidance for Public and Private Employees Returning to Work Following COVID-19 Infection or Exposure*)
https://coronavirus.health.ny.gov/system/files/documents/2020/06/doh_covid19_publicprivateemployeeereturntowork_053120.pdf
- B. 06-24-2020, Guía provisional para las restricciones de cuarentena para los viajeros que llegan al estado de Nueva York después de un viaje fuera del estado (*Interim Guidance for Quarantine Restrictions on Travelers Arriving in New York State Following Out of State Travel*)
https://coronavirus.health.ny.gov/system/files/documents/2020/06/interimguidance_traveladvisory.pdf

Todos los niños que viajaron a un estado identificado de alto riesgo deben permanecer en cuarentena durante 14 días. Al igual que con todos los niños en todo momento durante la emergencia COVID-19, si desarrollan síntomas deben cumplir con la Guía provisional de DOH del 26 de junio de 2020:

<https://ocfs.ny.gov/main/news/2020/COVID-2020Jun26-Day-Camp-Detailed-Guidelines.pdf>

CUIDADO BASADO EN AMBIENTES FAMILIARES (Cuidado Diurno Familiar, Cuidado Diurno Familiar Grupal, Cuidado Diurno Informal Legalmente Exento No de Familiares)

Todos los proveedores y asistentes que viajaron a un estado identificado de alto riesgo donde permanecieron por más de 24 horas deben entrar en un período de cuarentena de 14 días. Si no pueden estar en cuarentena fuera de los lugares donde se ofrece cuidado infantil, el programa de cuidado infantil no puede operar durante el período de la cuarentena. Como con todo proveedor/personal en todo momento durante la emergencia de COVID-19, si desarrollan síntomas, deben cumplir los requisitos de la Guía provisional de DOH del 26 de junio de 2020: <https://ocfs.ny.gov/main/news/2020/COVID-2020Jun26-Day-Camp-Detailed-Guidelines.pdf>.

Los proveedores de programas con licencia o registrados basados en la familia pueden permitir que un asistente o sustituto opere el programa siempre que el proveedor o el personal afectado estén en cuarentena fuera de los centros o establecimientos de cuidado infantil durante la totalidad de los 14 días. Los proveedores de cuidado infantil familiar legalmente exento y los de cuidado infantil a domicilio no están autorizados a tener sustitutos o asistentes, y por lo tanto, no pueden permitir que otros ofrezcan cuidado mientras están en cuarentena.

Todos los niños que viajaron a un estado identificado de alto riesgo deben entrar en un período de cuarentena de 14 días. Como con todo niño en todo momento durante la emergencia de COVID-19, si desarrollan síntomas deben cumplir los requisitos de la Guía provisional de DOH del 26 de junio de 2020: <https://ocfs.ny.gov/main/news/2020/COVID-2020Jun26-Day-Camp-Detailed-Guidelines.pdf> .

Todos los miembros del hogar deben seguir las mismas reglas que los proveedores y asistentes, ya que ellos tendrían el mismo impacto potencial en otros adultos y niños en el lugar donde se ofrece cuidado infantil. Un miembro del hogar no es un empleado del programa, pero vive en el hogar donde se ofrece cuidado infantil.

¹ Proveedores de Cuidado Infantil Familiar Solo por Parientes y Cuidado Infantil a Domicilio Solo por Parientes no están sujetos a estos requisitos, pero deben notificar a todos los padres si el proveedor, empleado o miembro del hogar está sujeto a cuarentena.